

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL FRENTE DE LA MZ 11Ñ DEL PP.JJ EL PROGRESO IV SECTOR, SECTOR 03 DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO DE INVERSION N° 2610810"

Siendo las 16:00 horas del día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística, del tercer piso del Palacio Municipal, sito en Av. Tupac Amaru N° 1733 del Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N° 028-2023-GAFMDC de fecha 30 de octubre de 202; en calidad de **Presidente Titular Sr. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL** como **Primer Miembro Titular Sr. JHON GERSON NICHÓ ALVARADO** y como **Segundo Miembro Titular Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO**, y en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que "El órgano a cargo del procedimiento de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo necesario para el desarrollo del procedimiento, hasta su culminación (...)", a fin de proceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, contemplando para el efecto lo señalado en el artículo 76° del citado Reglamento; y a los procedimientos técnicos normativos que estipula el artículo 74° de la aludida norma legal

INICIO DEL ACTO

Los miembros del comité de selección, proceden a verificar el resultado de la evaluación y calificación integral de la oferta (**ANEXO N° 01**) concluyendo que; la **oferta admitida y calificada** se ajustan a lo requerido en las bases integradas y que el precio ofertado por el postor y corregido por el comité de selección, se encuentra dentro del límite del valor referencial que prevaleció para la convocatoria, tal como se precisa en los resultados reflejados que se muestra en el **ANEXO N° 02**.

El numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar (...)*, agrega en el numeral 75.3. "Tratándose de obras, (...) el comité de selección identifica cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.". En esa línea y considerando la existencia de una oferta admitida y calificada reflejada en los documentos adjuntos y **ANEXO N° 03**; el orden de prelación será según se precisa:

N°	POSTORES PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO EL PROGRESO (CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. / CONSTRUCTORA FLAVIO E.I.R.L)	S/. 886,432.26	1°

El órgano a cargo del procedimiento de selección, ratifica lo resuelto en ambas evaluaciones, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro al postor Admitido y Calificado; en amparo a lo señalado en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** al **CONSORCIO EL PROGRESO** conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.** con RUC N° 20515422154 y **CONSTRUCTORA FLAVIO E.I.R.L** con RUC N° 20610671676 por el importe corregido de **S/ 886,432.26 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 SOLES)** el mismo que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

Finalmente Acuerdan:

- Primero** : Publicar y notificar a través del SE@CE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al **CONSORCIO EL PROGRESO** en amparo a lo tipificado en el artículo 63° y numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Segundo** : Notificar a través del módulo del SE@CE el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al **CONSORCIO EL PROGRESO** dentro del plazo que establece el numeral 64.1 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REFRENDO

Concluida la evaluación y al no existir ninguna observación se da por cerrada el presente acto, para tal efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman el presente documento, siendo las 16:20 horas del día veinticuatro (24) de noviembre del año 2023, en el Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima

MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL
Presidente Titular

JHON GERSON NICHÓ ALVARADO
Primer Miembro Titular

OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular



ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

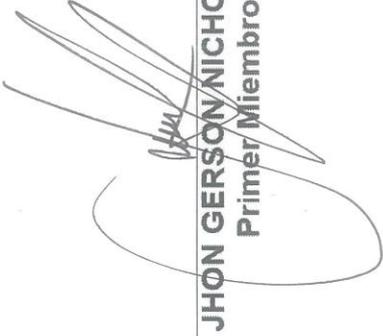
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL FRENTE DE LA MZ 11N DEL PP.JJ EL PROGRESO IV SECTOR, SECTOR 03 DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO DE INVERSION N° 2610810

CJADRO DE EVALUACION DE PUNTAJE TOTAL / ORDEN DE PRELACION

N°	RELACION DE POSTORES PARTICIPANTES	EVALUACION DE LA OFERTA					
		EVALUACION TECNICA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
05	CONSORCIO EL PROGRESO (CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L / CONSTRUCTORA FLAVIO E.I.R.L)	ADMITIDA	S/. 886,432.26	100.00	5.00	105.00	1°


MARTÍN ENRIQUE POSSO CARBAJAL
Presidente Titular


JHON GERSON NICHÓ ALVARADO
Primer Miembro Titular

CARABAYLLO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular